



NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

Borrador de Norma **ENFOQUES DE SISTEMAS PARA EL MANEJO DEL RIESGO DE PLAGAS DE MOSCAS DE LA FRUTA (TEPHRITIDAE)**

(20-)

| | |
|-----------------------------|--|
| Fecha del documento | 5 de mayo de 2010 |
| Categoría del documento | Borrador de Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) |
| Estado actual del documento | Esbozo elaborado por un miembro de la Consulta en 2010 |
| Origen | Tema del programa de trabajo: Áreas libres de plagas y enfoques de sistemas para las moscas de la fruta, NIMF-6 (2004) |
| Estado principal | Cuadro de expertos en especificaciones no. 2 (2ª revisión), publicado en junio de 2007. Borrador aprobado por los miembros de la Consulta y por la SC, en mayo de 2009. Borrador enviado a los miembros de la Consulta, en abril de 2010, SC |
| Notas | Patrón de fichero: Normas de estilo de la CIPF, abril de 2010, enumeradas. |



International Plant Protection Convention

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN
Roma, ----



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

REQUISITOS

1. Requisitos generales

- 1.1 Análisis de riesgo de plagas
- 1.2 Documentación y mantenimiento de registros
- 1.3 Supervisión

2. Requisitos específicos

- 2.1 Establecimiento de un enfoque de sistemas para moscas de la fruta
 - 2.1.1 Precosecha y durante la cosecha
 - 2.1.1.1 Nivel bajo de población de plagas
 - 2.1.1.2 Lugares de producción libres de moscas de la fruta y sitios de producción libres de moscas de la fruta
 - 2.1.1.3 Condición del hospedante
 - 2.1.2 Poscosecha y envío
 - 2.1.2.1 Medidas poscosecha
 - 2.1.2.2 Tratamientos poscosecha
 - 2.1.3 Entrada y distribución
- 2.2 Mantenimiento de un enfoque de sistemas de moscas de la fruta

ANEXO 1

Diretrizes sobre los planes de acciones correctivas para un enfoque de sistemas de moscas de la fruta



[1] INTRODUCCIÓN

[2] ÁMBITO

[3] Esta norma brinda las directrices para el establecimiento y uso de enfoques de sistemas como una opción para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta con el fin de facilitar el comercio de frutas. La presente norma se aplica a moscas de la fruta (Tephritidae) de importancia económica.

[4] REFERENCIAS

- [5] *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004. NIMF n. ° 11, FAO, Roma
- [6] *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*, 2002. NIMF n. ° 14, FAO, Roma.
- [7] *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, 1997. FAO, Roma.
- [8] *Directrices para la inspección*, 2005. NIMF n. ° 23, FAO, Roma.
- [9] *Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*. 2008. NIMF n.° 30, FAO, Roma.
- [10] *Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*, 2006. NIMF n 26, FAO, Roma.
- [11] *Glosario de términos fitosanitarios*, 2009. NIMF n. ° 5, FAO, Roma.
- [12] *Marco para el análisis de riesgo de plagas*, 2007. NIMF n. ° 2, FAO, Roma.
- [13] *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*, 1999. NIMF n. ° 10, FAO, Roma.

[14] DEFINICIONES

[15] Las definiciones de los términos fitosanitarios que se utilizan en la presente norma figuran en la NIMF n. ° 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

[16] PERFIL DE LOS REQUISITOS

- [17] Para el establecimiento de un enfoque de sistemas para moscas de la fruta (ES-MF), debería definirse la relación entre hospedante, especies objetivo de moscas de la fruta y área especificada para el sitio, lugar o área de producción del producto hospedante. La evaluación del riesgo de plagas y las opciones para el manejo del riesgo de plagas deberían haberse evaluado y determinado mediante un análisis de riesgo de plagas (ARP).
- [18] Un requisito importante para el establecimiento de un ES-MF es un nivel bajo de población de plagas en el área de producción del producto hospedante en combinación con otras medidas (tales como estatus del hospedante, prácticas de manejo del cultivo o medidas de poscosecha y envío) que estén disponibles para integrarse al ES-MF con el fin de disminuir el riesgo de plagas a un nivel apropiado.
- [19] Un ES-MF podrá incluir un número de medidas independientes, las cuales podrán aplicarse a través de las tres etapas del proceso, concretamente durante la precosecha y cosecha, poscosecha y el envío y la entrada y distribución dentro del país importador, de ser apropiado.
- [20] Para el establecimiento y mantenimiento del ES-MF, deberían requerirse procedimientos operativos. Las actividades de supervisión podrán convenirse entre las partes contratantes importadora y exportadora. Las directrices sobre los planes de acciones correctivas se describen en el Anexo 1.
- [21] El establecimiento y mantenimiento de un ES-MF debería documentarse en forma adecuada, y revisarse y actualizarse la documentación en forma regular.



[22] **ANTECEDENTES**

[23] Las moscas de la fruta son plagas de importancia económica que afectan el comercio de hospedantes y su movilización puede representar un riesgo de plaga para las áreas en peligro. Para identificar y manejar el riesgo, debería realizarse un análisis de riesgo de plagas (ARP) y aplicarse medidas de manejo del riesgo. (NIMF n.º 2: Marco para el análisis de riesgo de plagas; NIMF n.º 11: Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados.)

[24] Las partes contratantes tienen la obligación de:
"... establecer solamente medidas fitosanitarias que estén técnicamente justificadas, consistentes con el riesgo de plagas de que se trate y constituyan las medidas menos restrictivas disponibles y den lugar a un impedimento mínimo de los desplazamientos internacionales de personas, productos básicos y medios de transporte." (Artículo VII.2g de la CIPF, 1997)

[25] En muchos casos, las únicas medidas fitosanitarias utilizadas por las partes contratantes para la importación y/o movilización de productos hospedantes de moscas de la fruta han sido medidas individuales tales como tratamientos fitosanitarios o áreas libres de plagas para moscas de la fruta (ALP-MF) (NIMF n.º 26: *Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*). En otros casos, la prohibición del comercio de algunos productos hospedantes ha sido la única medida fitosanitaria que se ha aplicado. En algunos casos, según la evaluación del riesgo de plagas, podrá ser suficiente la aplicación de medidas fitosanitarias menos estrictas incluidas en un enfoque de sistemas con el fin de disminuir los riesgos a un nivel apropiado.

[26] Un enfoque de sistemas requiere dos o más medidas que actúen independiente, y podrá incluir cualquier número de medidas que sean interdependientes (NIMF n.º 14: *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*). La seguridad fitosanitaria requerida puede lograrse mediante una combinación de medidas independientes, por ejemplo una combinación de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (ABPP-MF) (NIMF n.º 30: *Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*) con lugares de producción libres de moscas de la fruta (LDP-LMF) y sitios de producción libres de moscas de la fruta (SP-LMF) (NIMF n.º 10: *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*).

[27] Los enfoques de sistemas han sido creados como opciones de manejo del riesgo de plagas para cumplir con el nivel apropiado de protección fitosanitaria de las partes contratantes importadoras en situaciones en las cuales no esté disponible o no sea factible una sola medida, o en los casos en los cuales el enfoque de sistemas es más eficaz en función del costo que la medida independiente que esté disponible. Los requisitos para la creación y evaluación de enfoques de sistemas figuran en la NIMF n.º 14 (*Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*).

[28] Los enfoques de sistemas incluyen una combinación de medidas que interactúan y que podrán aplicarse en diferentes lugares en tiempos distintos (a saber, en el país exportador, durante el transporte o en el país importador). Por ende, ellas pueden comprender un número de organizaciones, personas y medidas. Su implementación exitosa dependerá de la coordinación efectiva de acciones entre los participantes.

[29] En muchos casos, las partes contratantes exportadoras han creado y establecido enfoques de sistemas para moscas de la fruta (ES-MF) en colaboración con las partes contratantes importadoras. Los ES-MF podrán equivaler a las medidas independientes o ser alternativas de éstas tales como tratamientos fitosanitarios o ALP-MF. En los casos en los que se ha aplicado un ES-MF eficaz, otras partes contratantes importadora y exportadora podrán utilizar los mismos componentes en otra área que presente condiciones similares. Estos ES-MF han facilitado la exportación y movilización de fruta que son hospedantes de moscas de la fruta hacia áreas en peligro.



- [30] Además de facilitar el comercio, las ventajas de la implementación de un ES-MF podrán incluir:
- aumento de la producción y calidad de la fruta
 - promoción del uso de métodos de control de plagas que no dañan al medio ambiente
 - desarrollo de capacidad fitosanitaria
 - aumento de sostenibilidad de los sistemas de producción hortícola
 - aumento de la eficacia en función del costo para lograr un nivel apropiado de protección
 - disminución de la dependencia de plaguicidas químicos.
- [31] Un área elegible para el establecimiento de un ES-MF puede ser tan pequeña como un sitio de producción (para obtener detalles adicionales consulte la NIMF n.º 10: *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*) o tan grande como un país o región en su totalidad.
- [32] Las plagas objetivo para las cuales se elaboró esta norma incluyen insectos del orden Diptera, familia Tephritidae, de los géneros *Anastrepha*, *Bactrocera*, *Ceratitis*, *Dacus*, *Rhagoletis*, *Toxotrypana* y otros géneros de importancia económica.
- [33] **REQUISITOS**
- [34] **1. Requisitos generales**
- [35] **1.1 Análisis de riesgo de plagas**
- [36] El ARP determina si una plaga debería reglamentarse e identifica las medidas para la mitigación del riesgo de plagas. A raíz del ARP, una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) podrá considerar que la integración de medidas en un ES-MF podrá disminuir el riesgo de plagas a un nivel apropiado (NIMF n.º 2: *Marco para el análisis de riesgo de plagas*; el apartado 3 de la NIMF n.º 14: *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*).
- [37] La decisión de utilizar un ES-MF específico es relativa a una relación particular entre el hospedante, la especie objetivo de mosca de la fruta y el área especificada, y está estrechamente relacionada con las oportunidades comerciales y la factibilidad económica y operativa.
- [38] La información básica necesaria para el establecimiento de un ES-MF incluye lo siguiente:
- [39] El hospedante debería identificarse al nivel de la especie. En algunos casos, cuando el cultivar es importante como factor de mitigación del riesgo, tal como resistencia a infestación, es importante identificar el hospedante al nivel del cultivar.
- [40] Deberían estar disponibles los datos de las especies objetivo de moscas de la fruta asociadas con el hospedante (tales como densidad y fluctuación de la población, secuencia del hospedante).
- [41] El área propuesta para el ES-MF debería describirse y documentarse en forma adecuada.
- [42] En la práctica, los ES-MF podrán ser específicos o amplios según la relación hospedante-especie de mosca de la fruta-área. Los enfoques de sistemas pueden aplicarse a uno o más hospedantes y/o especies de moscas de la fruta en la misma área.
- [43] Las medidas podrán aplicarse en diferentes etapas de la cadena de producción y distribución. Algunas de las medidas que han de aplicarse según el ES-MF podrán incluir LDP-LMF, SP-LMF, ABPP-MF, estatus del hospedante y distribución limitada en el área en peligro.



[44] 1.2 Documentación y mantenimiento de registros

[45] El establecimiento y mantenimiento de un ES-MF debería documentarse y registrarse en forma adecuada. Deberían identificarse los puntos de control y los interesados. Deberían especificarse y documentarse las funciones y responsabilidades de las ONPF de las partes contratantes exportadora e importadora y de los productores y exportadores. También deberían documentarse los planes de acciones correctivas (el Anexo 1 brinda las directrices sobre planes de acciones correctivas para un ES-MF.) La documentación y los registros deberían revisarse y actualizarse en forma regular. Los documentos deberían mantenerse por lo menos durante 24 meses y ponerse a disposición de las ONPF de las partes contratantes importadoras, de solicitárseles.

[46] La documentación podrá incluir:

- análisis de riesgo de plagas
- procedimientos operativos elaborados para establecer y mantener el ES-MF
- descripción de las acciones correctivas
- revisiones del ES-MF y cualquier enmienda convenida
- detalles de los procedimientos operativos que permitan la rastreabilidad.

[47] 1.3 Supervisión

[48] El ES-MF debería operarse en conformidad con los procedimientos aprobados oficialmente y debería verificarse para asegurar que el sistema logra sus objetivos.

[49] La ONPF de la parte contratante exportadora debería verificar el cumplimiento del ES-MF, mediante la revisión de la documentación y los procedimientos operativos. La ONPF de la parte contratante importadora también podrá realizar la supervisión.

[50] 2. Requisitos específicos

[51] 2.1 Establecimiento de un ES-MF

[52] El establecimiento de un ES-MF debería requerir la consulta y colaboración entre las ONPF de las partes contratantes exportadora e importadora. También es conveniente hacer partícipe en este proceso a los grupos interesados y afectados (p. ej., otros interesados) de ambas partes contratantes.

[53] Una vez que se haya recopilado la información básica y se haya establecido el nivel de protección apropiado y necesario, deberían determinarse las medidas disponibles. Las partes contratantes participantes deberían acordar el número y la combinación de las medidas apropiadas. Las medidas que se escojan deberían ser factibles, eficaces en función del costo y las menos restrictivas al comercio.

[54] Durante este proceso, es útil identificar los puntos de control en el ES-MF (Apéndice, NIMF n.º 14: *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*). Las partes contratantes importadora y exportadora deberían seleccionar el número y la combinación de medidas apropiados además de acordar su eficacia.

[55] Según el lugar y el tiempo de su aplicación, existen tres etapas en las cuales se pueden aplicar las medidas desde la producción del hospedante dentro del país exportador hasta su distribución dentro del país importador. Estas etapas son:

- precosecha y durante la cosecha
- poscosecha y envío
- entrada y distribución.

[56] 2.1.1 Precosecha y durante la cosecha

[57] Las medidas aplicadas en esta etapa se utilizan para minimizar la infestación en el área de producción, tal como la selección de cultivares resistentes, tiempo de la cosecha, estructuras de exclusión de plagas y niveles de población



de plaga especificados. Los niveles de población de plaga especificados son necesarios para establecer el ES-MF bajo una relación diferente entre el hospedante, la especie de mosca de la fruta objetivo y el área especificada.

[58] 2.1.1.1 Nivel bajo de población de plagas

[59] En muchos casos, un requisito para el establecimiento de un ES-MF es un nivel de población de plagas especificado de la especie de mosca de la fruta objetivo en el área definida, por ejemplo un ABPP, entre otras. Esto puede presentarse a causa de una población de plagas que está presente en forma natural o a raíz de la implementación de medidas de control. Se podrá requerir la evidencia para apoyar el nivel de población de plaga indicado y, de ser así, éste debería obtenerse a partir de la vigilancia utilizando los métodos descritos en el proyecto del anexo sobre trapeo de la NIMF n.º 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*). La vigilancia de los niveles de población de moscas de la fruta objetivo podrán realizarse no solamente durante la etapa de producción del producto hospedante sino también durante los períodos de no producción.

[60] No obstante, las áreas con niveles bajos de población de plagas no siempre podrán cumplir con los requisitos del ABPP-MF. De ser así, las medidas utilizadas para lograr un nivel especificado de población de plagas podrán incluir:

- cultivo de hospedantes en áreas no adecuadas para la mosca de la fruta objetivo (por ejemplo, debido a la ubicación geográfica, altitud, clima)
- cultivo de hospedantes durante períodos específicos cuando la plaga se encuentra a niveles bajos
- el manejo de cultivos incluyendo las prácticas culturales de control y otras medidas, tales como:
 - arrancado de frutas
 - recolección y destrucción de fruta madura y caída
 - eliminación o reemplazo de otras plantas hospedantes por plantas no hospedantes cuando sea apropiado
 - desalentar cultivos intercalados con plantas hospedantes de moscas de la fruta
 - control del florecimiento y manejo del tiempo de la producción de fruta
 - manejo de hospedantes no comerciales dentro del área de producción
 - control químico tal como tratamientos de cebo insecticida, estaciones de cebado y técnica de aniquilación del macho
 - control biológico tal como enemigos naturales o la técnica del insecto estéril
 - embolsado y trapeo masivo
 - otras prácticas que las partes contratantes han encontrado adecuadas y que puedan ayudar para lograr un nivel de población de plaga especificado
- control de la movilización del material hospedante al área.

[61] 2.1.1.2 Lugares de producción libres de moscas de la fruta y sitios de producción libres de mosca de la fruta

[62] Los LDP-LMF y los SP-LMF son medidas importantes de mitigación del riesgo que cuando se usan junto con otras medidas independientes, pueden proporcionar el nivel apropiado de protección. Ellos han demostrado ser factibles y sostenibles, y se utilizan ampliamente como componentes de un ES-MF.

[63] Ellos podrán asegurar la ausencia localizada o provisional de moscas de la fruta (NIMF n.º 10: *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*) y podrán incluir las siguientes actividades:

- cultivo de productos en condiciones específicas a prueba de moscas de la fruta tales como estructuras de producción libres de plagas (a saber, entornos protegidos tales como invernaderos con doble puertas, cortinas de aire, etc.)
- cultivo de productos en LDP-LMF y SP-LMF aislados geográficamente de las moscas de la fruta
- cultivo de productos durante estaciones que no son adecuadas para moscas de la fruta.



[64] Para el mantenimiento del LDP-LMF y SP-LMF, las actividades críticas son:

- vigilancia para confirmar la ausencia de moscas de la fruta y para aplicar medidas de control en caso de haber detecciones de moscas de la fruta (véase la NIMF n.º 26: *Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*)
- certificación fitosanitaria para confirmar el cumplimiento de los requisitos del LDP-LMF y SP-LMF
- implementación de las funciones y responsabilidades de las ONPF y los interesados
- crear conciencia pública para ayudar con el mantenimiento de la condición de LDP-LMF y SP-LMF.

[65] **2.1.1.3 Condición del hospedante**

[66] La condición del hospedante es una medida importante de mitigación del riesgo que, cuando se utiliza junto con otras medidas independientes, puede proporcionar el nivel apropiado de protección. Las medidas para evitar la infestación del hospedante de moscas de la fruta podrán incluir:

- selección de hospedantes de moscas de la fruta menos susceptibles
- selección de variedades o cultivares resistentes específicos
- cosecha durante una etapa menos susceptible o durante un tiempo particular.

[67] **2.1.2 Poscosecha y envío**

[68] Durante esta etapa, se podrán aplicar una serie de medidas, las cuales podrán incluir los tratamientos poscosecha y otras medidas poscosecha para asegurar la mitigación de riesgos en el envío desde la cosecha hasta la llegada al punto de entrada.

[69] **2.1.2.1 Medidas poscosecha**

[70] Las medidas durante la poscosecha y la etapa de envío podrán incluir:

- actividades para evitar la infestación (por ejemplo, procesamiento en cuartos de embalaje y depósitos protegidos con mallas, utilizando almacenaje frío, envolvimiento de fruta)
- selección y embalaje de productos durante cierta etapa de madurez/desarrollo y calidad
- muestreo
- inspección (NIMF n.º 23: *Directrices para la inspección*)
- certificación fitosanitaria.

[71] Un ES-MF también podrá tomar en cuenta los efectos de las medidas aplicadas para otras plagas que contribuyen a la disminución del riesgo de moscas de la fruta (por ejemplo, encerado, inmersión en agua, almacenamiento en frío).

[72] En los casos en los que la combinación de dichas medidas disminuya en forma adecuada el riesgo de plagas, no habría necesidad de aplicar un tratamiento fitosanitario adicional.

[73] **2.1.2.2 Tratamientos poscosecha**

[74] Los tratamientos poscosecha podrán utilizarse en combinación con otras medidas en un ES-MF. Estos tratamientos como parte de un ES-MF no son los que se aplican como una medida independiente. Podrán utilizarse tratamientos menos eficaces siempre que las otras medidas en combinación con el tratamiento cumplan con el nivel apropiado de protección de la parte contratante importadora. Las partes contratantes importadora y exportadora deberían convenir sobre el tipo y la eficacia de tales tratamientos poscosecha adicionales.

[75] **2.1.3 Entrada y distribución**

[76] En algunos casos, en colaboración con la parte contratante exportadora, la ONPF de la parte contratante importadora podrá convenir la implementación de una o más medidas a la llegada del envío como parte del ES-MF. Tales medidas podrán incluir:

- muestreo e inspección
- limitación de los puntos de entrada



- períodos estacionales de entrada
- limitación de la distribución del producto dentro del país importador.

[77] 2.2 Mantenimiento de un enfoque de sistemas de moscas de la fruta

[78] Deberían requerirse los procedimientos operativos. Dichos procedimientos podrán tomar la forma de un documento escrito (plan de trabajo, protocolo, etc.) que esboce las actividades específicas como parte de un acuerdo bilateral entre las ONPF de las partes contratantes importadora y exportadora.

[79] Los procedimientos operativos elaborados para establecer y mantener el ES-MF en general incluyen lo siguiente:

- descripción del área de producción prevista para el ES-MF
- hospedante de la fruta que se exporta y mosca de la fruta objetivo relacionada
- organismos participantes y sus funciones y responsabilidades
- elementos operativos:
 - vigilancia y programas de control
 - capacitación
 - capacidad de identificación
 - procedimientos que permitan la rastreabilidad
- acuerdo de cumplimiento de la ONPF y los interesados
- acciones correctivas (véase el Anexo 1).

[80] Las medidas implementadas en el ES-MF deberían realizarse en conformidad con los procedimientos operativos convenidos.

[81] La ONPF debería monitorear todas las etapas y los puntos de control, verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos e implementar medidas correctivas, de ser apropiado.



[82] Este anexo es una parte prescriptiva de la norma

[83] ANEXO 1: DIRECTRICES SOBRE LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA UN ENFOQUE DE SISTEMAS DE MOSCAS DE LA FRUTA

[84] Durante el establecimiento y mantenimiento de un ES-MF, el éxito o fracaso de cualquier medida debería determinarse mediante el monitoreo de los procedimientos durante su aplicación. En caso de cualquier falla en las medidas que comprometa el enfoque de sistemas, deberían aplicarse acciones correctivas.

[85] El incumplimiento puede suceder en la aplicación de una o más de las medidas del ES-MF. La verificación continua podrá indicar la necesidad de revisar el sistema para asegurar que se logra el nivel apropiado de protección.

[86] 1. Incumplimiento

[87] El incumplimiento comprende la implementación incorrecta de los procedimientos operativos del ES-MF. El incumplimiento podrá suceder en una o más de las etapas del ES-MF (pre cosecha y cosecha, poscosecha y envío, o entrada y distribución). Es importante identificar en cuál etapa o etapas se ha llevado a cabo el incumplimiento.

[88] 1.1 Incumplimiento durante la etapa de precosecha y cosecha

[89] En casos de incumplimiento de procedimientos operativos durante la precosecha o cosecha, el sitio, lugar o área pertinente que participa en el ES-MF podrá suspenderse hasta que se haya rectificado el incumplimiento.

[90] 1.2 Incumplimiento durante la etapa de poscosecha y envío

[91] En casos de incumplimiento de los procedimientos operativos durante la etapa de poscosecha y envío, los interesados pertinentes que participan en las actividades de tratamiento, embalaje y envío bajo el ES-MF podrán suspenderse hasta que se haya rectificado el incumplimiento.

[92] 1.3 Incumplimiento durante la entrada y distribución

[93] La ONPF del país importador podrá tomar acciones correctivas en casos de incumplimiento de los procedimientos operativos durante la entrada o distribución.

[94] 2. Verificación continua de los enfoques de sistemas

[95] En los casos en los que se implementaron los procedimientos operativos del ES-MF en forma apropiada, pero que, sin embargo, uno o más de los componentes no brindaron el nivel apropiado de protección, debería realizarse una revisión del sistema para asegurar el nivel apropiado de protección. Esta revisión podrá no necesariamente suponer la suspensión del comercio.